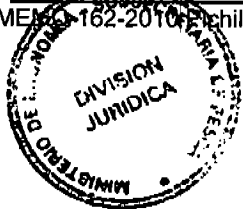


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

MEM-162-2010 Pichilemu Sector F, VI



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE
INDICA.

VALPARAISO, 04 NOV 2010

R. EXENTA N° 3352

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 162/10 de fecha 28 de septiembre de 2010; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 332 y N° 572, ambos de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 566 de 2002, N° 364 y N° 2788, ambas de 2003, N° 181 y N° 2739, ambas de 2004 y N° 2944 de 2006, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 566 de 2002, N° 364 y N° 2788, ambas de 2003, N° 181 y N° 2739, ambas de 2004 y N° 2944 de 2006, todas de esta Subsecretaría, se aprobaron respectivamente, la propuesta del estudio de situación base, el proyecto de manejo, el primer y segundo informe de seguimiento, y sus prórrogas, para el área de manejo denominada **Pichilemu Sector F, VI Región**, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Pichilemu, y se estableció para su titular la obligación de entregar su tercer informe de seguimiento para el área, dentro del plazo fijado en las resoluciones citadas precedentemente.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del tercer informe de seguimiento del área ya individualizada.

Que el artículo 21 inciso 1° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto las resoluciones a que se refieren los artículos 12 inciso 2° y 18, en su caso, en el evento que su titular no cumpla dentro del plazo de dos años, con la entrega del informe de seguimiento correspondiente.

RESUELVO:

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 566 de 2002, N° 364 y N° 2788, ambas de 2003, N° 181 y N° 2739, ambas de 2004 y N° 2944 de 2006, todas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobaron respectivamente, la propuesta de estudio de situación base, el proyecto de manejo, el primer y segundo informe de seguimiento, y sus prórrogas, para el área de manejo denominada **Pichilemu Sector F, VI Región**, establecida en el artículo 1°, N° 11 del D.S. N° 332 de 2000, modificado por el D.S. N° 607 de 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Pichilemu, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 364 de 16 de enero de 2002 y en el Registro de Organizaciones Sindicales bajo el N° 06.06.037, domiciliado en Casa del Pescador s/n de Pichilemu, comuna de Pichilemu, VI Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos legales que procedan de conformidad a la normativa vigente.

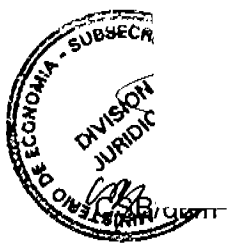
3.- Transcríbese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada, si corresponde.

Asimismo, transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo